



Escute maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

por el Cavallero Diputado del Porito, se tomar de
 buen las authors; ya de gnia, o de paxa, en mil y
 quinientas arrobas de Azúcar; y a no encontrarse
 en la tarde de este día quede acordado puntualmente
 este Ayuntamiento, a fin de volver, se lleve a
 Molen Trigo a eluxcia, y demás Providencia que
 se me conveniere, como en diferentes ocasiones
 se ha acostumbrado; y si lo contrario se hiciera,
 hablando como deo, proceam, no se crea auer
 tar y riesgo, la falta que se experimenta, y si
 quien haia lugar, y pide al Cavallero que preside
 de Nuncio, mande se le de por Testimonio
 El Señor D Juan Garcia Lampero, dijo: Que desde
 luego se conforma con el dictamen del Señor D Juan
 Carrasco, y pareciendole muy prompto remedio
 segun la urgencia pide, y se demuestró en el dicta
 men, para que no se experimente con
 falta; es de parecer, no se dilate a otro Cavillo, y
 que se lleven a Nuncio, dormie furegas de tri
 ce, y con la brevedad posible, se traiga molido,
 para que no se verifique falta; y replica a lo
 D^o Nuncio se le mande dar por Testimonio,
 El Cavado del Porito amerciendo y esta Proposi
 cion

Tom.

Tom.

El Señor D Francisco Gutierrez, Diputado del Conu
 dijo: Que el Auto Prohibido por el Excmo Señor
 Governador, relativo a el metodo que para la
 subseño prescribio la superintendencia de Nuncio
 el Rey Don Carlos del Reino; y una a las dexas

